





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº 018 - 2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS MAD N° 10914738

## **CERTIFICADO**

## **BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA**

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

## **CERTIFICA:**

Que, el Establecimiento Farmacéutico — Oficina Farmacéutica de categoría «Botica», con nombre comercial «BOTICA CÁRDENAS´ Z», Registro Único de Contribuyente N° «20613245112», de razón social «CARDENAS´ Z S.A.C.» ubicada en «AV. LOS ALAMOS Nº 408, PRIMER PISO, C.P. NUEVA ESPERANZA», distrito de «SAN IGNACIO» y provincia de «SAN IGNACIO», departamento de «CAJAMARCA» cumple con las BUENAS PRÁCTICAS DE OFICINA FARMACÉUTICA, que comprende las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, consignadas en la Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA y sus modificatorias para su adecuado funcionamiento y desempeño en relación a los servicios de almacenamiento y dispensación de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que comercializa, así como al servicio de Farmacovigilancia de los productos farmacéuticos que almacena, dispensa y/o expende al consumidor final; tal como consta en el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° «027-I-2025» de fecha «11/04/2025» en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias.

Se expide el presente Certificado en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 110°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y modificatorias, al haberse **Autorizado el Funcionamiento** del Establecimiento Farmacéutico de categoría «**Botica**» en mención, mediante **Resolución Directoral N° «034-2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID»** de fecha **«21/04/2025»**, solicitado con el Expediente **N° «10615052 »**, de fecha **«05/02/2025»**.



MEVG/CLEV/VC



Jaén, 21 de abril del 2025.